



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

INTRA

Instituto nacional de transporte y tránsito
REGIONAL RISARALDA

DIVISION
TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 372

27 DE JUNIO DE 1991

"Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada TRANSPORTES TATAMÉ S.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO INTRA EN RISARALDA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el Decreto 2053 de 1968, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 237 del 15 de mayo de 1987, se adicionó la resolución 009 del 29 de enero de 1987, por medio de la cual se renovó la licencia de funcionamiento y clasificación a la sociedad "TRANSPORTES TATAMÉ S.A.", para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, en el sentido de incluir en la clase de vehículos a ella autorizados para operar, el tipo de vehículo, bus abierto, quedando así:

CATEGORÍA:	"A" (Primera vez)
SEDE:	La Virginia (Risaralda)
MODALIDAD:	Pasajeros y Mixtos
RADIO DE ACCIÓN:	Departamental II
ZONA DE OPERACIÓN:	Risaralda
CLASE DE VEHÍCULOS:	Automóviles, camperos, camionetas mixtas y buses abiertos

que la resolución 237 del 15 de mayo de 1987, adicionó la resolución 064 del 15 de febrero de 1986, por medio de la cual se modifican los límites a la capacidad transportadora de la empresa de transporte terrestre automotor denominada "TRANSPORTES TATAMÉ S.A.", así:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MÁXIMA: Veintiocho (28) Automóviles
Sesenta y seis (66) camperos
Quince (15) Camionetas mixtas
Un (01) Bus abierto

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MÍNIMA: Veintidós (22) automóviles
Cincuenta y tres (53) Camperos
Doce (12) camionetas mixtas
Un (01) Bus abierto

Que por medio del radicado 036 del 18 de junio de 1991, el representante legal de la empresa en cuestión solicitó al Director Regional del INTRA Risaralda, modificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil, aduciendo la necesidad de servir los horarios legalmente autorizados, servicio que hasta ahora se ha venido atendiendo con vehículos clase campero, ante la deficiencia de parque automotor en automóviles.

Que la División de Transporte del INTRA Regional Risaralda, procedió a realizar el análisis de la solicitud y evaluar el plan de rodamiento para la empresa "TRANSPORTES TATAMÉ S.A.", en la ruta SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - PEREIRA Y VICEVERSA, en vehículos clase automóvil.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Notificar los límites a la capacidad transportadora utilizada en clase de vehículos automóviles, por la empresa de transporte público terrestre automotor denominada "TRANSPORTES TATAMÉ S.A.", quedando así:

INTRA

instituto nacional de transporte y tránsito
REGIONAL RISARALDA

Continuación Resolución 372, 27 de junio de 1991

02

"Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada TRANSPORTES TATAMÉ S.A."

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MÁXIMA: Treinta y cuatro (34) Automóviles
Seenta y seis (66) camperos
Quince (15) Camionetas mixtas
Un (01) Bus abierto

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MÍNIMA: Veintiocho (28) Automóviles
Cincuenta y tres (53) Camperos
Doce (12) camionetas mixtas
Un (01) bus abierto


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deroga en todas sus partes la resolución 004 del 25 de febrero de 1966 y la parte pertinente de la adición contemplada en la resolución 237 del 15 de mayo de 1967.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria, siendo las autoridades de Tránsito y Transportes las encargadas de velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Contre la presente providencia proceden por vía gubernativa los recursos de reposición y apelación, conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Pereira, 27 de junio de 1991


ALFONSO LÓPEZ PRADO
Director Regional

GERMÁN ALONSO VEGA MONTÓYA
Profesional universitario
División Transporte
Encargado de las funciones de
Jefe División Administrativa

Bianca Lilia H.C.M.

"EL FUTURO SE HACE PRESENTE"

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL RISARALDA

Pereira; 28 de JUNIO de 1981

En la fecha notifico personalmente a el (los) señor(es)

Daniel de Jesús Rivera Ceballos

en calidad de Gerente

de la Empresa Transportes Totani S.A

el contenido de la presente resolución, por la cual se modifica
la capacidad transportadora de la
empresa

Quedando el notificado enterado que contra la presente providencia,
procede por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación,
conforme a lo establecido en código contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. *[Signature]*

C.C. 4.588.995 *[Signature]*

C.C.

EL NOTIFICADOR

C.C. *[Signature]*

CARGO: *[Signature]*

10092773 *[Signature]*